

RESOLUCION N° 555 **14 JUN. 2018**

“Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Cantagallo de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N°SSPD-20184010008125 del 07/02/2018”

**EL Gobernador del Departamento de Bolívar en ejercicio de las facultades
Conferidas en el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, y**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N°SSPD-20184010008125 del 07/02/2018” expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio de Cantagallo en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Que mediante comunicación de fecha abril 05 de 2018, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, Certifica que en la Cuenta de ahorro N°**204803753** del el Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Cantagallo, existía a 05 de Abril de 2018 un saldo por la suma de, **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.580.687.451,oo),,**
3. Que mediante la Resolución N°351 del 16 de Abril de 2018 emitida por el Gobernador de Bolívar se ordena el giro de los recursos no ejecutados por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.580.687.451,oo),** más los Intereses, atendiendo el saldo de Tesorería de fecha 05 de abril de 2018.
4. Que en el curso del trámite de cancelación de la cuenta y de haberse certificado el Municipio de Cantagallo desde el día 05/03/2018, el ministerio giró al Departamento de Bolívar la cuota correspondiente al mes de Marzo de 2018, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.012.778,oo).**
5. Que el monto descritos en el considerando 4 del presente Acto Administrativo, no fue incluido en la certificación expedida por Tesorería el día 05 de abril de 2018, razón por la cual no se ordenó la devolución al Municipio.
6. Con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, nuevamente solicita el saldo de la cuenta de ahorro N°**204803753** del el Banco de Bogotá denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Cantagallo, Certificando mediante oficio identificado con el GOBOL-18-021392 de fecha el 25 de mayo de 2018, un valor de: **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$68.978.269,oo),** haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

Que en merito de los expuesto,

RESOLUCION N°

555

4

"Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Cantagallo de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N°SSPD-20184010008125 del 07/02/2018"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfíerese al Municipio de Cantagallo la Totalidad de los Recursos del SGP –APSB no ejecutado por el Departamento de Bolívar en el periodo que estuvo vigente la Descertificación y que se evidencia en los informes de Presupuesto y Tesorería Existentes, correspondiente a la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$68.978.269,00),**

PARAGRAFO: Los Recursos antes señalados serán girados a la Cuenta Maestra de ahorro **N°513128231 del Banco Bogotá**, de conformidad con la Certificación entregada, el día el 20 de Marzo de 2018, por la Alcaldesa del Municipio de Cantagallo, señora Herlides Arango Espalza.

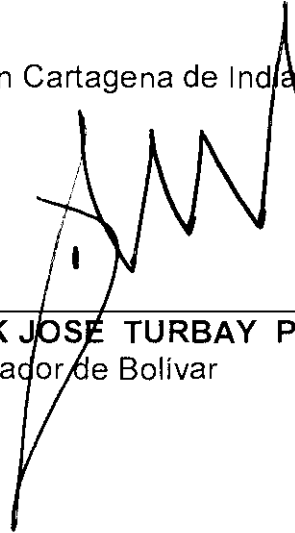
ARTICULO SEGUNDO: Por las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

ARTICULO TERCERO: Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Artículo Segundo para lo de su competencia.

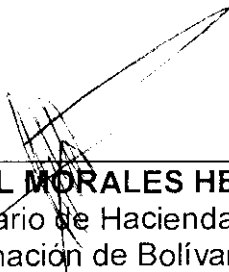
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los _____

14 JUN. 2018



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar



JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich - Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat

Revisó: Adriana Truco - Secretaria de Jurídica